

Nº. 3280**24 MAR 2015****RESOLUCIÓN No. DE 2015**

Por la cual se autoriza un local para la Notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C.

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades contenidas en el
Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, y atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: *"La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad"*.

Que el mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: *"(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio"*.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en consecuencia le corresponde atender y autorizar las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, ya sea directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta dejar constancia de las condiciones del local, a efectos de determinar si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

Que mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Que igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Que este último requisito se materializa con documento de fecha 17 de diciembre de 2014, referencia 1-2014-56479, Concepto de uso del suelo y Usos Permitidos para la Dirección Calle 93 B No. 15-34, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaría Distrital de Planeación, en seis (6) folios, aportado por el peticionario.

№ 3280
RESOLUCIÓN No.

DE 24 MAR 2015
2015

Por la cual se autoriza un local para la Notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C.

de Bogotá, referente a la autorización del local donde se encuentra funcionando la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, locales 101, 102, 103, 105, 201 y 202 ubicados en calle 93 B No. 15-34, de la ciudad de Bogotá.

Que a través de Auto No. 39-2015, la doctora MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA, Superintendente Delegada para el Notariado, comisionó al profesional **PEDRO ANTONIO JOYA LOPEZ**, para que practicara *Visita Especial* de inspección a los locales, a fin de establecer si reúnen los requisitos de Ley que permitan autorizar el funcionamiento de la Notaría 25 del Círculo de Bogotá.

Que así las cosas, en el Acta de Visita Especial de Verificación de Locales, de fecha 8 de marzo de 2015, se estableció que se reúnen los requisitos mínimos para la prestación del servicio, como se advierte del informe resultante de la visita practicada, en tanto que el lugar cuenta con todas las condiciones de seguridad, ambiental y no se perciben situaciones externas que puedan afectar los archivos de la Notaría.

Que en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el local ubicado en la calle 93 B No. 15-34, locales 101, 102, 103, 105, 201 y 202 para el funcionamiento de la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora **WILMA ZAFRA TURBAY**, Notaría 25 del Círculo de Bogotá, quién se obliga, a mantener actualizados los datos de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 MAR 2015


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Superintendente Delegada para el Notariado